

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 29 DIC. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 7100/2015, mediante el cual la Directora del Laboratorio de Investigaciones en Ciencia del Comportamiento "Dr. Plácido Horas" (LICIC) eleva anteproyecto de modificación de la Ordenanza CS N° 50/91 correspondiente a la creación y funcionamiento de dicho laboratorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza CS N° 50/91 se crea el Laboratorio de Investigaciones en Ciencia del Comportamiento "Dr. Plácido Horas" (LICIC) dependiendo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que por Ordenanza N° 1/12 la Asamblea Universitaria creó la Facultad de Psicología y por Ordenanza CS N° 18/12 las carreras Licenciatura y Profesorado en Psicología pasaron a depender de dicha Facultad.

Que mediante EXP-USL: 12530/13 la Decana de la Facultad de Psicología solicitó el pase del Laboratorio de Investigaciones en Ciencia del Comportamiento "Dr. Plácido Horas" a la Facultad de Psicología, dado que los objetivos y actividades que desarrollan en el laboratorio resultan inherentes a la Psicología, como así también la pertinencia de los directores, docentes investigadores, becarios y estudiantes.

Que mediante Resolución N° 1075/13 la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas autoriza el pase del Laboratorio de Investigaciones en Ciencia del Comportamiento "Dr. Plácido Horas" a la Facultad de Psicología.

Que la Decana de la Facultad de Psicología presta acuerdo al pase del LICIC a la Facultad de Psicología, mediante Resolución CD N° 948/14.

Que la Directora del LICIC eleva el anteproyecto de modificación de la Ordenanza CS N° 50/91 que reglamenta el funcionamiento del Laboratorio de Investigaciones en Ciencia del Comportamiento "Dr. Plácido Horas" (LICIC), cuya dependencia corresponde a la Facultad de Psicología.

Que la Comisión Asesora de Investigaciones en su reunión del día 25 de noviembre de 2015 sugiere su aprobación.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su sesión del 09 de diciembre de 2015 resolvió por unanimidad aprobar el anteproyecto de modificación de la Ordenanza CS N° 50/91 que reglamenta el funcionamiento del LICIC.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior recomienda la aprobación del anteproyecto de modificación de la Ordenanza CS N° 50/91.

Que el Consejo Superior en su sesión del 13 de diciembre de 2016 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

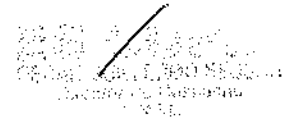
Cpde. Ord. C.S. N° 59

[Handwritten signature]
Dr. María F. María Quiroz
Rectora
U.N.S.L.

[Handwritten signature]
Ing. Jorge Raúl Olguin
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza CS N° 50/91, en cuanto a la dependencia del Laboratorio de Investigaciones en Ciencia del Comportamiento "Dr. Plácido Horas" (LICIC), dependiente de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º.- Derogar los Artículos 2º al 6º de la Ordenanza CS N° 50/91 correspondientes al reglamento del Laboratorio de Investigaciones en Ciencia del Comportamiento "Dr. Plácido Horas" (LICIC) en función de la actualización y reestructuración de su funcionamiento.

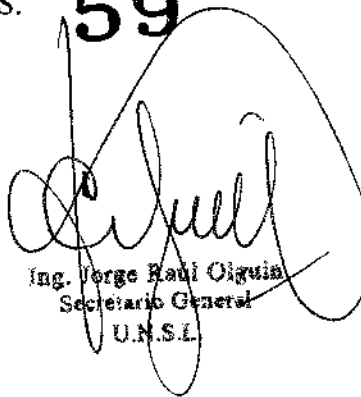
ARTÍCULO 3º.- Disponer que el reglamento de funcionamiento del LICIC se gestione por cuerda separada mediante Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S.

59

mk


Ing. Jorge Raúl Olguin
Secretario General
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL